

personales Electrónicos Radisa, Sociedad Limitada, Automáticos Robilan, Sociedad Limitada, Magumatic Siglo XXI, Sociedad Limitada, Distribuciones Pisuerga, Sociedad Anónima, Recreativos Fami, Sociedad Limitada, Juegos Organizados Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima y Mundo Juegos Concesionaria, Sociedad Limitada, y Junta general de socios de la mercantil Gestión Máquinas Recreativas, Sociedad Limitada, celebradas el día 1 de septiembre de 2006, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Electrónicos Radisa, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal de las sociedades Automáticos Robilan, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Magumatic Siglo XXI, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Distribuciones Pisuerga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, gestión Máquinas Recreativas, Sociedad Limitada, Recreativos Fami, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Juegos Organizados Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal Y Mundo Juegos Concesionaria, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 20 de julio de 2006.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2006.

Que tratándose de una fusión por absorción en que la sociedad absorbente y las absorbidas están íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la misma sociedad, no es necesaria la elaboración de un informe por parte de expertos independientes, ni tampoco procede aumentar el capital de la sociedad absorbente mediante creación de nuevas participaciones, ni por lo tanto, canjear las participaciones de las sociedades absorbidas, según establece el artículo 250 de la ley de sociedades anónimas.

las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 1 de septiembre de 2006.—El Administrador único de Electrónicos Radisa, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Magumatic Siglo XXI, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Distribuciones Pisuerga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Gestión Máquinas Recreativas, Sociedad Limitada, Recreativos Fami, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Juegos Organizados Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal Y Mundo Juegos Concesionaria, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de Automáticos Robilan, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Pablo Alcalá Tomás.—52.492. 2.ª 14-9-2006

EL MILHOJAS REAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gidardo Ovalle García contra «El Milhojas Real, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia total de «El Milhojas Real, sociedad limitada», a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 2.239,32 euros de principal que adeuda a don Gidardo Ovalle García.»

Madrid, 31 de julio de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—52.731.

ESTACIÓN INVERNAL VALLE DE ASTÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, P.º de la Independencia 19 de Zaragoza, el próximo día 15 de noviembre de 2006 a las diecisiete horas en primera convocatoria, o al día siguiente 16 de noviembre en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria si fuese necesario. La Junta Extraordinaria se celebrará a continuación de la Ordinaria.

Las Juntas, tanto en primera como, en su caso, en segunda convocatoria, se celebrarán con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Junta General Ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración hasta la fecha.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Junta General Extraordinaria

Primero.—Nombramiento de auditores.

Segundo.—Retribución del Consejo de Administración.

Tercero.—Ratificación de nombramiento de Consejero.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de las Juntas, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión y del informe de los auditores de cuentas.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2006.—El Presidente Consejo Administración, Jesús Santacruz Hedo.—52.511.

HENRYK STANISLAW WIKTOREK

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 184/05 se ha dictado con fecha 26 de enero de 2006

auto por el que se declara a la empresa Henryk Stanislaw Wiktorek en situación de insolvencia total por importe de 7.087,68 euros de principal más 1.134,03 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción den el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 10 de agosto de 2006.—Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial.—52.506.

HERTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad «Hertor, Sociedad Anónima», a celebrar en la Notaría de don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, situada en el Paseo del Pintor Rosales número 52, 1.º (Madrid), el día 19 de octubre de 2006, en primera convocatoria, a las diez horas de la mañana, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación/ratificación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

En Madrid, 12 de septiembre de 2006.—Don Francisco David Villar Ausocua, Administrador Solidario.—53.370.

HIJOS DE FRANCISCO DE LA CERA, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María José Menéndez Urbon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Hijos de Francisco de la Cera, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 22 de junio de 2006 auto por el que se declara a la empresa Hijos de Francisco de la Cera, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 674,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbon.—52.524.

HORDEGASA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 28 de agosto de 2006, se procede a la disolución y liquidación de la sociedad, sin adjudicación del haber social resultante por cuanto éste es cero para cuyo fin se aprobó también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-252.504,66
Cuenta corriente con empresas del grupo	192.403,45
Total Pasivo	0,00

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 6 de septiembre de 2006.—José M.ª Rocafort Morales, Liquidador.—52.648.r

HOTELES Y SERVICIOS DEL VALLE DE ASTÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, P.º de la Independencia, 19, de Zaragoza, el próximo día 15 de noviembre de 2006 a las diecinueve horas en primera convocatoria, o al día siguiente 16 de noviembre en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria si fuese necesario.

La Junta, tanto en primera como, en su caso, en segunda convocatoria, se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración hasta la fecha.

Tercero.—Ratificación de nombramiento de Consejero.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de los auditores de cuentas.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Santacruz Hedo.—52.512.

INQUÍMICA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía, para celebrar Junta general extraordinaria, en el domicilio social, el próximo día 26 de octubre a las 16 horas, en primera convocatoria y, en segunda, para el siguiente día 27 de octubre, a las 16 horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorizar la constitución de hipoteca sobre bienes propiedad de la compañía, en garantía de obligaciones futuras y designa de Apoderado para suscribir la escritura pública.

Para asistir a la Junta deberán cumplimentarse las prescripciones estatutarias.

Rubí (Barcelona), 6 de septiembre de 2006.—Miquel Corominas Sardà, Administrador único.—52.378.

ISUNTZA GANE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Roji, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 31-06 seguida contra el deudor «Isuntza Gane S.L.» se ha dictado el 24-8-06 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran, encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 5.324,82 euros de principal y 1.000 euros de intereses y costas.

Bilbao, 24 de agosto de 2006.—Secretario Judicial. María Jose García Roji.—52.720.

ITER INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 600/06 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Francisco Delgado Olmos contra la empresa Iter Informática y Consultoría, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 21-07-06, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 14.253,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de julio de 2006.—Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado Social 23 de Barcelona.—52.448.

JOSÉ LUIS SOLANA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 88/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Encarnación Duque Fernández y otras tres, contra la ejecutada, «José Luis Solana, sociedad limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 13 de junio de 2006, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 20.375,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y Auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 4 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—52.727.

JOSÉ MARÍA POU CAMP

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1273/06 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Mercedes Aparicio del Moral y otros, contra José María Pou Camp, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha doce de julio de dos mil seis, por el que se declara al ejecutado José María Pou Camp, en situación de insolvencia legal

parcial, por importe de 45.966,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de julio de 2006.—Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—52.446.

LABORATORIOS DIANDRA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 481/05, ejecución 124/05, seguido a instancia de Ángeles Rojo Blanco y Carmen Parra Álvarez, contra la empresa «Laboratorios Diandra, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar al/los ejecutados/s «Laboratorios Diandra, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 67600,48 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial.—52.742.

LEILA 2003, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitres de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 497/06 de este Juzgado de lo Social número veintitres, seguidos a instancia de Xavier Coleil Nicolau y otros contra la empresa Leila 2003 Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18-07-06, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 49.221,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2006.—Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 23 de Barcelona.—52.447.

MANUFACTURAS ABAL, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

VELÁZQUEZ CINCUENTA Y CINCO AGRÍCOLA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Manufacturas Abal, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Velázquez cincuenta y cinco Agrícola, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades